

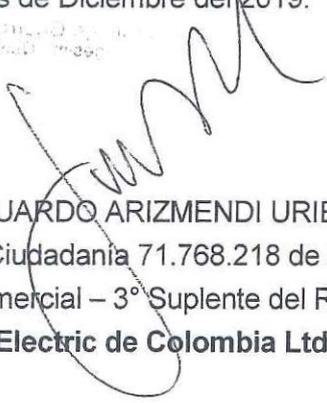
PODER DE MITSUBISHI ELECTRIC DE COLOMBIA LIMITADA

AL SEÑOR EDUARDO FLOREZ ARAQUE

Yo, JORGE EDUARDO ARIZMENDI URIBE, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., Colombia, identificado con Cédula de Ciudadanía de Colombia No. 71.768.218, Tercer Suplente del Representante Legal de la Sociedad Mitsubishi Electric de Colombia Ltda., accionista de sesenta y siete mil quinientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una en la Compañía de nacionalidad ecuatoriana COHECO S.A., por medio del presente confiero poder especial al Señor EDUARDO FLOREZ ARAQUE, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, Ecuador, identificado con Cédula de Identidad de Ecuador Noes 171362266-8, para que en representación de Mitsubishi Electric de Colombia Ltda. pueda contestar demandas a nombre de la compañía mandante y cumplir, a nombre de la mandante, las obligaciones establecidas en la Ley de Compañías para las empresas extranjeras socias o accionistas de compañías ecuatorianas, sin que por ello deba entenderse que la mandante será considerada como establecimiento permanente en el Ecuador, ni estar obligada a presentar declaraciones de impuesto a la renta o cumplir obligaciones tributarias en general. El poder más específicamente es para dar cumplimiento con el artículo seis de la Ley de Compañías del Ecuador, así como para todos los efectos de La ley Reformatoria a la Ley de Compañías ecuatoriana publicada en el registro oficial número quinientos noventa y uno de quince de mayo de dos mil nueve que reformó tal artículo seis.- El apoderado no será por ningún motivo personalmente responsable de las obligaciones de la compañía mandante.- Se deja aclarado que el presente poder con el carácter de procuración judicial es válido pese a que el apoderado no tiene la calidad de Abogado en virtud de la excepción establecida en el inciso final del artículo cuarenta del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano ya que se trata de un poder otorgado en el extranjero.-Ninguna autoridad pública o privada podrá alegar falta o insuficiencia de este poder a efectos de cumplir con el objeto del mandato.

Este poder tendrá validez del primero de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Para constancia se firma el presente documento en la ciudad de Bogotá D.C., Colombia, a los 13 días del mes de Diciembre del 2019.


JORGE EDUARDO ARIZMENDI URIBE
Cédula de Ciudadanía 71.768.218 de Colombia
Director Comercial - 3° Suplente del Representante Legal
Mitsubishi Electric de Colombia Ltda.

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

06 ENE 2020

Dr. Santiago Guarrón Ayala
Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

MIGUEL ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
NOTARIO 72 (E) BOGOTÁ D.C.

Ante LA NOTARIA SETENTA Y DOS
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Compareció:

ARIZMENDI URIBE JORGE EDUARDO

quien exhibió: C.C. 71768218 expedida en: MEDELLÍN

y declara que la firma y huella que aparecen
en el presente documento son suyas.

Bogotá D.C. 16/11/2019

01D0zki2Gkkk0ia

El debarante

www.notariaenlinea.com

DRC1122X6A6EKO40

Huella:



En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito



06 ENE 2020



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPÚBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: FERNANDEZ FERNANDEZ MIGUEL ANTONIO
(Has been signed by: A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO ENCARGADO
(Acting in the capacity of: Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: Est revêtu du sceau/timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 12/17/2019 16:09:42 p. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2TMR16945762
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
EUFRACIO MORALES
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: MITSUBISHI ELECTRIC DE COLOMBIA LIMITADA // EDUARDO FLOREZ ARAQUE
(Name of the holder of document: Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 1
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040007172199

Expedido (mm/dd/aaaa): 12/13/2019

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado.
La apostilla certifica la firma y la calidad en que el signatario haya actuado. Convenio de La Haya, artículo 5

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



**ESPACIO
EN
BLANCO**

